

BASES GENERALES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL, EN REGIMEN DE CONTRATACIÓN TEMPORAL, EN LA EMPRESA PROVINCIAL TUGASA

PRIMERA. OBJETO: La presente convocatoria tiene por objeto constituir una Bolsa de Trabajo cuya finalidad es atender las necesidades puntuales de contrataciones de carácter temporal de personal laboral de la empresa TUGASA, destinadas a cubrir las necesidades de personal derivadas de eventos puntuales o suplencias del personal fijo de la empresa.

SEGUNDA. PUESTOS CONVOCADOS:

1. Recepcionistas
2. Camareros/as
3. Cocineros/as
4. Camareras de Piso
5. Jardinero/a
6. Mantenedor/a
7. Socorrista
8. Conductor/a
9. Vigilante de noche

TERCERA. REQUISITOS:

- a) Nacionalidad Española. Podrán concurrir al procedimiento de selección igualmente los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea y, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

También, las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, y los extranjeros con residencia legal en España. Se exigirá en cualquier caso el



cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

- c) No haber sido separado mediante expediente o despido disciplinario del servicio de la Administración del Estado, Autonómica, Local o Institucional, o de entidades del Sector Público estatal, autonómico o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- d) Los aspirantes que no tengan la nacionalidad española deberán acreditar igualmente un conocimiento adecuado del castellano y no estar sometidos a sanción disciplinaria administrativa o condena penal en sus respectivos Estados.

- e) Para poder acceder a la Bolsa de trabajo, deberá acreditarse, además de los requisitos exigidos en los apartados anteriores, la puntuación mínima exigida en cada caso para el puesto al que se opte.

- f) Estar en posesión del título o certificado que para cada puesto se especifique, en su caso, en el baremo del mismo.

CUARTA. SOLICITUDES: Las personas interesadas vendrán obligadas a presentar:

1. Solicitud firmada. Modelo disponible en página WEB de TUGASA
2. Fotocopia D.N.I. o documento equivalente.
3. Documentación que acredite los méritos consignados en la solicitud.

Se presentarán tantas solicitudes como puestos a los que se opte. A la solicitud se acompañará la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos y méritos alegados. La documentación no original deberá acompañarse del original para su cotejo. En caso de que la presentación no se realice en las Oficinas Centrales de TUGASA (Parque González Hontoria. Edf. IFECA. C.P. 11405 de Jerez de la



Frontera), la documentación que se acompañe deberá venir compulsada o autenticada.

Plazo de presentación de solicitudes: Indefinido

Lugar de presentación: Turismo Gaditano, S.A., Parque González Hontoria (IFECA). 11405 Jerez de la Frontera. De lunes a viernes en horario de 8:00 a 15:00 horas. Podrá presentarse igualmente en cualquiera de los establecimientos hoteleros de TUGASA, en cuyo caso la documentación que se acompañe deberá venir compulsada o autenticada. La presentación por correo postal u otro medio análogo se admitirá si la documentación que se acompañe se encuentra compulsada o autenticada.

Se extenderá "Recibí" de las solicitudes presentadas o sellará la copia de la solicitud que al efecto presente los interesados.

QUINTA. MERITOS: Los Méritos valorables para establecer la prelación de orden en la Bolsa son:

1. Titulación correspondiente al puesto al que se opte o relacionada con el mismo, conforme al baremo establecido en cada caso.
2. Experiencia profesional correspondiente al puesto al que se opte o relacionada con el mismo, conforme al baremo establecido en cada caso (se valorará por meses completos).
3. Estar en posesión del carné de conducir B1, en los puestos en que expresamente se indique.

Los méritos deberán ser acreditados mediante presentación de la titulación correspondiente, contratos de trabajo e informe de vida laboral. En caso de presentarse copia de dicha documentación deberá acompañarse el original para su cotejo.

Los méritos no acreditados documentalmente no serán tenidos en cuenta.

SEXTA. BAREMOS: Presentada la solicitud en la forma indicada, y tras comprobación por parte de la empresa del cumplimiento de los requisitos exigidos, los solicitantes quedarán automáticamente integrados en la Bolsa y serán susceptible de llamamiento. La prelación para cada puesto se establecerá conforme a la puntuación otorgada a los/as candidatos/as, conforme a los siguientes criterios y baremo:



1. BAREMO RECEPCIONISTA

FORMACIÓN REGLADA	Enseñanza Secundaria Obligatoria	1.5 punto
	Bachillerato	2.5 puntos
	Grado Medio de Formación Profesional	2 puntos
	Grado Superior de Formación Profesional	3 puntos
	Enseñanzas Universitarias Primer Ciclo	4 puntos
	Enseñanzas Universitarias Segundo Ciclo	5 puntos
FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (Homologada por la Administración Estatual o Autonómica)	Cursos de Recepcionista	0.02 puntos/Hora
	Cursos de Hostelería	0.01 puntos/hora
	Cursos de Idiomas: Inglés, Francés, Alemán	0.02 puntos/hora
	Cursos en otros idiomas	0.005 puntos/hora
EXPERIENCIA PROFESIONAL	En puesto de recepcionista	0.5 puntos/mes
	En otras categorías previstas en el convenio de Hostelería	0.10 puntos/mes

* Puntuación mínima exigida: 3 puntos

* Se valorará estar en posesión del carnet de conducir B1 (1 punto)

* Los títulos correspondientes a formación complementaria deberán haber sido expedidos por entidades homologadas para la impartición de dichas enseñanzas



2. BAREMO CAMAREROS/AS

FORMACIÓN REGLADA	Certificado de Estudios Primarios	0.5 puntos
	Enseñanza Secundaria Obligatoria	1.5 punto
	Bachillerato	2.5 puntos
	Grado Medio de Formación Profesional	2 puntos
	Grado Superior de Formación Profesional	3 puntos
FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (Homologada por la Administración Estatal o Autonómica)	Cursos de Restauración	0.02 puntos/Hora
	Cursos de Hostelería	0.01 puntos/hora
	Cursos de Idiomas: Inglés, Francés, Alemán	0.02 puntos/hora
	Cursos en otros idiomas	0.005 puntos/hora
	<i>Formación obligatoria: Curso de Manipulador/a de Alimentos.</i>	
EXPERIENCIA PROFESIONAL	En puesto de Camarero/a	0.5 puntos/mes
	En otras categorías previstas en el convenio de Hostelería	0.10 puntos/mes

* Puntuación mínima exigida: 2 puntos

* Se valorará estar en posesión del carnet de conducir B1 (1 punto)

* Los títulos correspondientes a formación complementaria deberán haber sido expedidos por entidades homologadas para la impartición de dichas enseñanzas



3. BAREMO COCINEROS/AS

FORMACIÓN REGLADA	Certificado de Estudios Primarios	0.5 puntos
	Enseñanza Secundaria Obligatoria	1.5 punto
	Bachillerato	2.5 puntos
	Grado Medio de Formación Profesional	2 puntos
	Grado Superior de Formación Profesional	3 puntos
FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (Homologada por la Administración Estatad o Autonómica)	Cursos de Cocina	0.02 puntos/Hora
	Cursos de Hostelería	0.01 puntos/hora
	Cursos de Idiomas: Inglés, Francés, Alemán	0.01 puntos/hora
	Cursos en otros idiomas	0.005 puntos/hora
	<i>Formación obligatoria: Curso de Manipulador/a de Alimentos de mayor riesgo.</i>	
EXPERIENCIA PROFESIONAL	En puesto de cocinero/a	0.5 puntos/mes
	En otras categorías previstas en el convenio de Hostelería	0.10 puntos/mes

* Puntuación mínima exigida: 3 puntos

* Se valorará estar en posesión del carnet de conducir B1 (1 punto)

* Los títulos correspondientes a formación complementaria deberán haber sido expedidos por entidades homologadas para la impartición de dichas enseñanzas



4. BAREMO CAMARERA DE PISOS

FORMACIÓN REGLADA	Certificado de Estudios Primarios	0.5 puntos
	Enseñanza Secundaria Obligatoria	1.5 punto
	Bachillerato	2.5 puntos
	Grado Medio de Formación Profesional	2 puntos
	Grado Superior de Formación Profesional	3 puntos
FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (Homologada por la Administración Estatad o Autonómica)	Cursos de Pisos	0.02 puntos/Hora
	Cursos de Hostelería	0.01 puntos/hora
	Cursos de Idiomas: Inglés, Francés, Alemán	0.01 puntos/hora
	Cursos en otros idiomas	0.005 puntos/hora
EXPERIENCIA PROFESIONAL	En puesto de camarera/o de pisos	0.5 puntos/mes
	En otras categorías previstas en el convenio de Hostelería	0.10 puntos/mes

* Puntuación mínima exigida: 2 puntos

* Se valorará estar en posesión del carnet de conducir B1 (1 punto)

* Los títulos correspondientes a formación complementaria deberán haber sido expedidos por entidades homologadas para la impartición de dichas enseñanzas



5. BAREMO JARDINERO/A

FORMACIÓN REGLADA	Certificado de Estudios Primarios	0.5 puntos
	Enseñanza Secundaria Obligatoria	1.5 punto
	Bachillerato	2.5 puntos
	Grado Medio de Formación Profesional	2 puntos
	Grado Superior de Formación Profesional	3 puntos
FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (Homologada por la Administración Estatal o Autonómica)	Cursos de Jardinería	0.02 puntos/Hora
	Cursos de Hostelería	0.01 puntos/hora
EXPERIENCIA PROFESIONAL	En puesto de jardinero/a	0.5 puntos/mes
	En otras categorías previstas en el convenio de Hostelería	0.10 puntos/mes

* Puntuación mínima exigida: 2 puntos

* Se valorará estar en posesión del carnet de conducir B1 (1 punto)

* Los títulos correspondientes a formación complementaria deberán haber sido expedidos por entidades homologadas para la impartición de dichas enseñanzas



6. BAREMO MANTENEDOR

FORMACIÓN REGLADA	Certificado de Estudios Primarios	0.5 puntos
	Enseñanza Secundaria Obligatoria	1.5 punto
	Bachillerato	2.5 puntos
	Grado Medio de Formación Profesional	2 puntos
	Grado Superior de Formación Profesional	3 puntos
FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (Homologada por la Administración Estatad o Autonómica)	Cursos de Mantenedor	0.02 puntos/Hora
	Cursos de Mantenimiento de Instalaciones	0.01 puntos/hora
EXPERIENCIA PROFESIONAL	En puesto de mantenedor/a	0.5 puntos/mes
	En otras categorías previstas en el convenio de Hostelería	0.10 puntos/mes

* Puntuación mínima exigida: 3 puntos

* Se valorará estar en posesión del carnet de conducir B1 (1 punto)

* Los títulos correspondientes a formación complementaria deberán haber sido expedidos por entidades homologadas para la impartición de dichas enseñanzas



7. BAREMO SOCORRISTA

FORMACIÓN REGLADA	Enseñanza Secundaria Obligatoria	1.5 punto
	Bachillerato	2.5 puntos
	Grado Medio de Formación Profesional	2 puntos
	Grado Superior de Formación Profesional	3 puntos
	Enseñanzas Universitarias Primer Ciclo	4 puntos
	Enseñanzas Universitarias Segundo Ciclo	5 puntos
FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (Homologada por la Administración Estatal o Autonómica)	Cursos de Socorrismo	0.02 puntos/Hora
	Cursos de Hostelería	0.01 puntos/hora
	Cursos de Idiomas: Inglés, Francés, Alemán	0.01 puntos/hora
	Cursos en otros idiomas	0.005 puntos/hora
	<i>Formación obligatoria: Curso de Socorrismo expedido por entidad homologada por la Administración Estatal o Autonómica.</i>	
EXPERIENCIA PROFESIONAL	En puesto de socorrista	0.5 puntos/mes
	En otras categorías previstas en el convenio de Hostelería	0.10 puntos/mes

* Puntuación mínima exigida: 2 puntos

* Se valorará estar en posesión del carnet de conducir B1 (1 punto)

* Los títulos correspondientes a formación complementaria deberán haber sido expedidos por entidades homologadas para la impartición de dichas enseñanzas



8. BAREMO CONDUCTOR/A

FORMACIÓN REGLADA	Certificado de Estudios Primarios	0.5 puntos
	Enseñanza Secundaria Obligatoria	1.5 punto
	Bachillerato	2.5 puntos
	Grado Medio de Formación Profesional	2 puntos
	Grado Superior de Formación Profesional	3 puntos
FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (Homologada por la Administración Estatual o Autonómica)	Cursos de Conductor/a	0.02 puntos/Hora
	Cursos de Hostelería	0.01 puntos/hora
	Cursos de Idiomas: Inglés, Francés, Alemán	0.01 puntos/hora
	Cursos en otros idiomas	0.005 puntos/hora
	<i>Formación obligatoria: Carnet de conducir B1.</i>	
EXPERIENCIA PROFESIONAL	En el puesto de conductor/a	0.5 puntos/mes
	En otras categorías previstas en el convenio de Hostelería	0.10 puntos/mes

* Puntuación mínima exigida: 2 puntos

* Los títulos correspondientes a formación complementaria deberán haber sido expedidos por entidades homologadas para la impartición de dichas enseñanzas



9. BAREMO VIGILANTE DE NOCHE

FORMACIÓN REGLADA	Certificado de Estudios Primarios	0.5 puntos
	Enseñanza Secundaria Obligatoria	1.5 punto
	Bachillerato	2.5 puntos
	Grado Medio de Formación Profesional	2 puntos
	Grado Superior de Formación Profesional	3 puntos
FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (Homologada por la Administración Estatad o Autonómica)	Cursos de Vigilancia	0.02 puntos/Hora
	Cursos de Hostelería	0.01 puntos/hora
	Cursos de Idiomas: Inglés, Francés, Alemán	0.01 puntos/hora
	Cursos en otros idiomas	0.005 puntos/hora
EXPERIENCIA PROFESIONAL	En el puesto de vigilante	0.5 puntos/mes
	En otras categorías previstas en el convenio de Hostelería	0.10 puntos/mes

- * Puntuación mínima exigida: 2 puntos
- * Se valorará estar en posesión del carnet de conducir B1 (1 punto)
- * Los títulos correspondientes a formación complementaria deberán haber sido expedidos por entidades homologadas para la impartición de dichas enseñanzas.

A las titulaciones correspondientes a Grados de Formación Profesional y enseñanzas Universitarias que estén directamente vinculadas al sector de Hostelería o Turismo se les otorgará una puntuación adicional de 1 punto.

Los baremos expuestos se establecen como parámetros objetivos que tienen por finalidad valorar tanto la capacitación para el puesto de trabajo, adquirida en virtud de la formación oficial reglada, de la formación, e igualmente de la experiencia profesional, otorgándose mayor puntuación a aquélla que implica un mejor conocimiento de los cometidos propios del puesto a cubrir.



SEPTIMA. CRITERIOS DE SELECCIÓN: Los criterios para atender las necesidades de contrataciones temporales seguirán el siguiente orden:

1. Cuando TUGASA requiera la contratación de personal con carácter temporal a las vista de las necesidades de la empresa, se seleccionará a la persona inscrita en la Bolsa que ostente la mayor puntuación en el puesto que se trate de cubrir. Una vez superada la fase de reclutamiento, se seleccionará a la persona con mayor puntuación en la categoría profesional vacante.
2. La empresa se pondrá en contacto con la persona seleccionada a través de los teléfonos indicados en la solicitud, informándole de las condiciones laborales de la oferta de empleo.
3. En caso de aceptación de la oferta de empleo por la persona seleccionada se procederá a la contratación.
4. En caso de no aceptación de la oferta de empleo por la persona seleccionada, se volverá a iniciar este mismo proceso con la persona que ostente la siguiente mayor puntuación en la Bolsa en el puesto a cubrir.

El/la candidata/a que haya rechazado el llamamiento pasará a ocupar el último puesto de la Bolsa, salvo que acredite documentalmente que el rechazo del llamamiento se debió a encontrarse en situación de alta laboral o situación de incapacidad médica.

OCTAVA. ROTACIÓN EN LA CONTRATACIÓN.

1. Cuando alguno de los/as candidatos/as acumule contratos que en su conjunto alcancen los 6 meses de duración, pasará a ocupar el último lugar de la Bolsa.